

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 92599

Ref. Expediente N° SD2025/0036329

Por la cual se niega un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que por escrito presentado el día 21 de abril de 2025, DIFUSIÓN MARKETING Y COMUNICACIÓN INTERNA SAS, solicitó el registro de la Marca DIFUSIÓN (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que publicado en la Gaceta de Propiedad Industrial No. 1075, no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el estudio de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 y 136 de la Decisión. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“...a la Oficina Nacional Competente le corresponde realizar el examen de registrabilidad, el que es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no hubiesen sido presentadas oposiciones; en consecuencia, la Autoridad Competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que sean presentadas oposiciones, la Oficina Nacional Competente se pronunciará acerca de ellas así como acerca de la concesión o de la denegación del registro solicitado.”

Causales de irreregistrabilidad en estudio

Literal b) del artículo 135 de la Decisión 486

“No podrán registrarse como marcas los signos que:

b) carezcan de distintividad”.

¹ **35:** Edición y posproducción de anuncios y publicidad; montaje de postproducción de publicidad y anuncios publicitarios; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad en los ascensores; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios; publicidad y marketing; publicidad y servicios promocionales; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de creación de marcas (publicidad y promoción); servicios de difusión de publicidad por internet para terceros; servicios de edición de posproducción de publicidad; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad en prensa; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad para la creación de identidades corporativas y de marca; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; servicios promocionales, de marketing y publicidad; desarrollo de estrategias publicitarias y de marketing; elaboración de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; desarrollo de campañas de promoción para empresas; desarrollo de campañas promocionales; preparación de campañas publicitarias; servicios de desarrollo de campañas de marketing para terceros; gestión del branding; redacción de material publicitario; redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; redacción publicitaria; servicios de redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; marketing digital; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; preparación de presentaciones audiovisuales para uso publicitario; servicios de marketing promocional mediante soportes audiovisuales; servicios de promoción de marketing que utilizan medios audiovisuales.

Ref. Expediente N° SD2025/0036329

Concepto de la norma

La distintividad es el elemento diferenciador por naturaleza de un signo. Es aquella característica que reviste al signo de aptitud para distinguir los productos de uno y otro empresario en el mercado. En palabras del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina de Naciones *“el carácter distintivo de la marca le permite al consumidor realizar la elección de los bienes que desea adquirir, pues el signo marcario le da a la mercadería su individualidad y posibilita que un producto sea reconocido de entre otros similares que se ofertan en el mercado por sus competidores²”*.

Asimismo, el Honorable Tribunal ha expuesto que *“la marca sirve como medio de diferenciación de los productos o servicios para los que se ha registrado, haciendo viable que el consumidor los diferencie e individualice; esto le ayuda a realizar una adecuada e informada elección de los bienes y servicios que desea adquirir, y tal elección depende de ciertas características que se encuentran en productos o servicios identificados con determinadas marcas, lo que motiva a que el consumidor prefiera determinada marca y reitere la elección de los bienes identificados con ella³”*.

El tribunal distingue tanto *“una capacidad distintiva “intrínseca” como una capacidad distintiva “extrínseca”, la primera se refiere a la aptitud individualizadora del signo, mientras que la segunda se refiere a su no confundibilidad con otros signos⁴”*.

Estudio de registrabilidad del signo solicitado

El signo solicitado a registro es:



El cual pretende identificar los siguientes servicios de la Clasificación Internacional de Niza:

35: Edición y posproducción de anuncios y publicidad; montaje de postproducción de publicidad y anuncios publicitarios; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad en los ascensores; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios; publicidad y marketing; publicidad y servicios promocionales; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de creación de marcas (publicidad y promoción); servicios de difusión de publicidad por internet para terceros; servicios de edición de posproducción de publicidad; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de publicidad digital; servicios

²Proceso 126-IP-2005. Interpretación prejudicial de los artículos 134 y 136, literal a) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, con fundamento en la consulta formulada por el Consejo de Estado de la República de Colombia, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Expediente Interno N° 2002-00339. Actor: BRITISH AMERICAN TOBACCO COMPANY LIMITED. Marca mixta: “MARINE EXTRA SUAVE”.

³Op. Cit.

⁴Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 76-IP-2007 Interpretación prejudicial de los artículos 134, 135 literal j), 136 literal a), 201, 203 y 212 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, conforme a la solicitud presentada por la Segunda Sala del Tribunal Distrital N° 1 de lo Contencioso Administrativo de Quito de la República del Ecuador, e interpretación de oficio de los 135 literal k) y l), 146, 148, 150, 214, 218 y 219 de la misma Decisión. Signo: TEQUILA. Actor: TEQUILA CUERVO S.A. DE C.V. Proceso interno N° 10516 LYM.



Ref. Expediente N° SD2025/0036329

de publicidad en prensa; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad para la creación de identidades corporativas y de marca; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; servicios promocionales, de marketing y publicidad; desarrollo de estrategias publicitarias y de marketing; elaboración de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; desarrollo de campañas de promoción para empresas; desarrollo de campañas promocionales; preparación de campañas publicitarias; servicios de desarrollo de campañas de marketing para terceros; gestión del branding; redacción de material publicitario; redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; redacción publicitaria; servicios de redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; marketing digital; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; preparación de presentaciones audiovisuales para uso publicitario; servicios de marketing promocional mediante soportes audiovisuales; servicios de promoción de marketing que utilizan medios audiovisuales.

La marca “DIFUSIÓN”, solicitada para distinguir servicios de difusión publicitaria en la clase 35, carece de distintividad en los términos del literal b) del artículo 135 de la Decisión 486 de 2000, por cuanto el signo se compone exclusivamente de una expresión genérica y de uso común dentro del sector publicitario, que describe directamente la naturaleza de los servicios que pretende identificar.

El término “difusión” hace referencia a la acción o efecto de difundir, es decir, propagar, divulgar o extender información, mensajes o contenidos a un público determinado. En el ámbito del marketing y la publicidad, el concepto de “difusión publicitaria” se utiliza habitualmente para designar la actividad misma de colocar anuncios o campañas a través de diferentes medios, tales como radio, televisión, redes sociales o internet. En este contexto, el vocablo no cumple una función identificadora del origen empresarial de los servicios, sino meramente descriptiva de su finalidad y modo de prestación.

El elemento gráfico del signo, consistente en el uso de una tipografía simple en negro y naranja, con un leve destaque en la letra “Ó”, no aporta suficiente distintividad para conferir carácter marcario al conjunto. El diseño es meramente ornamental y no introduce elementos de fantasía o creatividad que permitan al consumidor asociar el signo con un origen empresarial concreto. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha reiterado que los elementos gráficos genéricos o de escasa elaboración no bastan para conferir distintividad a expresiones que son descriptivas o de uso común en el sector.

En consecuencia, el signo “DIFUSIÓN”, aun presentado en forma mixta, no posee la capacidad de individualizar los servicios de una empresa frente a los de sus competidores, pues el consumidor percibirá la expresión únicamente como una referencia al tipo de servicio ofrecido —la difusión o divulgación de publicidad— y no como un indicativo de procedencia empresarial.

En consecuencia, el signo objeto de la solicitud está comprendido en la causal de irreregistrabilidad establecida en el artículo 135 literal b) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

Ref. Expediente N° SD2025/0036329

ARTÍCULO PRIMERO: Negar el registro de la Marca DIFUSIÓN (Mixta) para distinguir servicios comprendidos en la clase 35 de la Clasificación Internacional de Niza⁵, solicitada por DIFUSIÓN MARKETING Y COMUNICACIÓN INTERNA SAS, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar de esta resolución a DIFUSIÓN MARKETING Y COMUNICACIÓN INTERNA SAS, solicitante del registro marcario, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: En firme esta resolución archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el 11 de noviembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

⁵ **35:** Edición y postproducción de anuncios y publicidad; montaje de postproducción de publicidad y anuncios publicitarios; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad en los ascensores; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios; publicidad y marketing; publicidad y servicios promocionales; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de creación de marcas (publicidad y promoción); servicios de difusión de publicidad por internet para terceros; servicios de edición de postproducción de publicidad; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad en prensa; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad para la creación de identidades corporativas y de marca; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; servicios promocionales, de marketing y publicidad; desarrollo de estrategias publicitarias y de marketing; elaboración de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; desarrollo de campañas de promoción para empresas; desarrollo de campañas promocionales; preparación de campañas publicitarias; servicios de desarrollo de campañas de marketing para terceros; gestión del branding; redacción de material publicitario; redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; redacción publicitaria; servicios de redacción de textos con fines publicitarios y promocionales; marketing digital; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; preparación de presentaciones audiovisuales para uso publicitario; servicios de marketing promocional mediante soportes audiovisuales; servicios de promoción de marketing que utilizan medios audiovisuales.